CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 - 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A ADRIANO DIAZ & CIA S.A.S. **EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, ADRIANO DIAZ Y CIA S.A.S identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 8-901056979 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 17.575.965) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria CORRIENTE. N° 300045579-6 del banco OCCIDENTE cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de ADRIANO DIAZ & CIA S.A.S. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 8 90 705 697-9. teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 26 días del mes de FEBRERO del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: DIANA YANETH DIAZ C
CC/NIT 8-90 705-697-9

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ADRIANO DIAZ Y CIA SAS - ADRIANO DIAZ Y CIA SAS** identificada con el número de documento **8907056979** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 14 de abril de 1986 con la Cuenta Corriente 300-045796 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ADRIANO DIAZ Y CIA SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **19 de noviembre de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A

Suarezconstrucciones.s.m@gmail.com

EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Suarez Construcciones S.A.S. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901360698-2 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Veintiun Millones de Pesos M/CT PESOS M/CTE. ($ 21.000.000 =) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria N° 619-000005-98 Ahorros del banco bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Suarez Construcciones S.A.S. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901360698-2, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 28 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre:
CC/NIT 1A139617.

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Ibagué, 19 de Febrero del 2021

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SUAREZ CONSTRUCCIONES J.S.M SAS** Identificado (a) **NIT. 901360698,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
CUENTA AHORRO	619-000005-98	2021/02/19	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Oficina - Cra 19 Plazas Del Bosque -
Jineth Calderon V.
Cédula N° 1110475829

JINETH CALDERON VALBUENA
Supernumeraria Integral
Sucursal Ibagué

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146-1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A

_____EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Concic Tolima S.A. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 900.130.449-9 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO; los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Ocho millones ochocientos setenta y un mil quinientos siete pesos mcte. PESOS M/CTE. ($ 8'871.507) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria N° 068-387538-42 Corriente del banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Concr Tolima S.A. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 900.180.449-9, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 26 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: RL Cristobal Parga Pages
CC/NIT 14'230.847
Concr Tolima S.A.
NIT: 900.180.449-9

Ibagué. 26 de Febrero del 2025

Señores:
Empresa de acueducto y alcantarillado IBAL.
Dirección de planeación.
Ciudad.

Asunto: **PAZ Y SALVO – PROVEEDORES**

Respetados Señores.

Por medio de la presente yo Cristobal Antonio Porga Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 14'230.847 de Ibague en representación del proveedor Concre Tolima S.A. con nit. 900.180.449-9, certifico que estuve vinculado al Contrato No 144 del 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA, HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ", y me permito certificar que el CONSORCIO COCORA con NIT 901.637.146-1, está a PAZ Y SALVO por concepto de pagos y obligaciones contractuales.

El presente PAZ y SALVO se firma en Ibague a los 26 días del mes Febrero del año 2025.

Firma:
Nombre: Cristobal Porga Rojas
Cargo: Representante Legal
C. C. 14'230.847

Certificado
Bancario

Martes, 4 de octubre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MILDREY EDITH ZAMORA ROJAS identificado(a) con CC 28559996, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43340888864	2008/04/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Maderas Mildey identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 28559996-2, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 26 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Mildrey Edith Zamora R.
CC/NIT 28559.996

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A

Maderas Mildrey

EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Maderas Mildrey identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 28559.996-2 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientos. PESOS M/CTE. ($ 6142.500) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Ahorros N° 433408888 64 del banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A
Transportadora Gruenter Quintero SAS
EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Transportadora Gruenter Quintero S.A.S. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901053366-6 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A once millones de pesos mcte
PESOS M/CTE. ($ 11.000.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Ahorro del N° 166370202383 banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Transportadora Cifuentes Quintero S.A.S identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901053366-6, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leido y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 27 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Jorge Cifuentes
CC/NIT 901053366-6

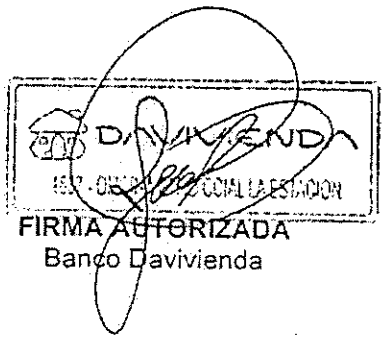
DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que, (la empresa) TRANSPORTADORA CIFUENTES QUINTERO SAS con Nit. No. 901053366-6 posee una Cuenta de Ahorros No.166370202383, la cual se encuentra activa y vigente.

La presente certificación se expide a los (27) días del mes de Febrero de 2025, a solicitud del interesado



FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

VIGILADO

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A
Comercial Inversora de Oriente SAS.
EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Comercial Inversora de Oriente SAS identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901107018-1 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un mil pesos M/CTE. ($ 9856.641 =) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria N° 068825371119 del banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Comercial Inversora De Obras SAS. identificado con cedula de ciudadania y/o NIT No. 901107018-1, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 24 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: _____
CC/NIT 901107018-1

Certificado
Bancario

Lunes, 24 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS identificado(a) con NIT 901107018, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	06882537371	2017/09/21	ACTIVA
CUENTA DE AHORROS	06882537119	2017/09/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A

EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Comercial Inversora de Oriente SAS identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901107018-1 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Cuarenta millones de pesos m/c PESOS M/CTE. ($ 40'000.000 =) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta ahorros bancaria N° 068275371119 del banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Comercial Inversora de Oriente SAS. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901107018-1, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 25 días del mes de Junio del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Comercial Inversora de Oriente SAS Bernardo Jaudores Hernández (Gte.)
CC/NIT 901107018-1

Certificado
Bancario

Viernes, 2 de mayo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIAL INVERSORA DE ORIENTE SAS identificado(a) con NIT 901107018, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06882537119	2017/09/21	ACTIVA
CUENTA CORRIENTE	06882537371	2017/09/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortes Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Iballol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A
Emma Helena Herrera Saldarriaga
EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Emma Helena Herrera Saldarriaga. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 65.898.490-2. quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Cuarenta millones de pesos PESOS M/CTE. ($ 40.000.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Corriente N° 86900000545 del banco Bancolombia. cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de H y H Equipos Cruz Helen Herrera S identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 65498470, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 18 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Helen Herrera S.
CC/NIT 65498470 Armenia

Certificación
Bancaria

Lunes, 13 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EMMA HELENA HERRERA SALDARRIAGA identificado(a) con CC 65498470, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	86900000545	2020-07-09	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 - 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A
Concretos de Ibagué SAS
EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Concretos de Ibagué SAS identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 900.324.537 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A veinte millones de pesos moneda corriente PESOS M/CTE. ($ 20.000.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Corriente del N° 61955491723 banco bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Conectas de Ibagué SAS, identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. _____, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 24 días del mes de Febrero, del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Gerson Chacnez Peña
CC/NIT 93.378.953.

Certificado Bancario

Miércoles, 23 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONCRETOS DE IBAGUE SAS identificado(a) con NIT 900324537, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61955491723	2010/01/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A MARIA TERESA GIRALDO VALENCIA EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, ARRENDAMOS. MARIA TERESA GIRALDO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 32019797-C quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A ONCE MILLONES PESOS M.C PESOS M/CTE. ($ 11000.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria AHORROS del N° 80705871827 banco COLOMBIA cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de MARIA TERESA GIRALDO VALENCIA. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 32019799-6, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 24 días del mes de FEBRERO del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre:
CC/NIT 32019799 med.

Certificado
Bancario

Jueves, 9 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA TERESA GIRALDO VALENCIA identificado(a) con CC 32019799, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80705871827	2003/10/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A Jaime Suarez Construcciones S.A.S. EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Jaime Suarez Construcciones S.A.S. identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901092551-2 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A

PESOS M/CTE. ($ 63.000.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Ahorros N° 718876871022 del banco Bancolombia. cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Jaime Suarez Construcciones SAS identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 901032551-2, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 24 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO

Nombre: Jaime Suarez P.
CC/NIT 14 232 372 IT2

Certificación Bancaria

Bancolombia

Ibagué, 29 de agosto de 2023

Señor(a)
AQUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S A se permite informar que **JAIME SUAREZ CONSTRUCCIONES SAS** identificado (a) con N i t Número **901.032.551** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S A se permite informar que **JAIME SUAREZ CONSTRUCCIONES SAS** identificado (a) con N i t Número **901.032.551** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	ESTADO
Cuenta de ahorro	718-876710-22	2018/01/17	Activa

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformacion de Sucursales

*Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes numeros: Medellín - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (575) 361 88 88 - Cali - Local (57-2) 554 05 05 – Resto del país 01800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A
EDUIN ALBERTO BARRIOS VARON.
EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, EDUIN ALBERTO BARRIOS VARON identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 93379434 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Noventa millones de pesos mcte
PESOS M/CTE. ($ 90.000.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria AHORROS N° 807152474721 del banco BANCOLOMBIA S.A cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de EDUIN ALBERTO BARRIOS VARON identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 93.379.434, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 24 días del mes de FEBRERO del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO ~~BARON~~ VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Edwin Alberto Barrios Varon

Nombre: Edwin Alberto Barrios Varón
CC/NIT 93379434

Certificado
Bancario

Miércoles, 22 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDUVIN ALBERTO BARRIOS VARON identificado(a) con CC 93379434, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80715747421	2003/04/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A
Hierros de Occidente ferreterias SAS
EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Hierros de Occidente ferreterias SAS identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 900448470-7 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Treinta y Seis millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos PESOS M/CTE. ($36.876.638) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Ahorros N° 72336643130 del banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de Hierros de Occidente Ferreterias SAS identificado con cedula de ciudadania y/o NIT No. 900 448 490 -7, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 27 días del mes de Febrero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Adriana Lucia Rico M
CC/NIT 24579428
Rep legal Suplente
Hierros de Occidente Ferreteria Sas

Certificado Bancario

Lunes, 2 de Marzo de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERI identificado(a) con NIT 900448470, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	72336643130	2015/01/21	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERFINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A

_____EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, GRUPO DEIVA SAS identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 900957.088-1 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Cinco Millones Ochocientos setenta y Cuatro mil Seiscientos treinta y Cuatro pesos PESOS M/CTE. ($ 5.874.634) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Cuenta de Ahorros del N° 068580056681 banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de GRUPO DELVA SAS identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 900.957.088-1, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 30 días del mes de Mayo del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Carlos Eduardo Delgado
CC/NIT 1.110.319.373
Representante Legal
GRUPO DELVA SAS

Certificado Bancario

Lunes, 12 de Mayo de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO DELVA SAS identificado(a) con NIT 900957088, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06858056681	2016/04/07	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A

EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, Carlos Andres Barreto Villarreal identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 1110579213 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A Veinte millones de Pesos PESOS M/CTE. ($20.000.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria Ahorros N° 807258 05118 del banco Bancolombia cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de _____ identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. _____, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: Carlos A. Barreto
CC/NIT 1110579213

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
RECONOCIMIENO CONTENIDO FIRMA Y HUELLA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
CERTIFICA
Que el día, 2025-05-26 11:44:16
BARRETO VILLARREAL CARLOS ANDRES
Identificado (a) con C.C. No. 1110579213
y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son las suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
x Carlos A. Barreto
El compareciente
935-75d2e661
TERESA PAVA SANTOS
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE IBAGUE
Documento: v3eh0
www.notaenlinea.com
Indice Derecho

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, OMAR ENRIQUE RIOS PALLARE identificado con cedula de ciudadanía No. 5.030.874 actuando como Representa Legal de FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S. NIT 901.446.603-4 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($81.666.784,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S identificado con NIT 901.446.603-4, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias del contrato de mano de obra por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 21 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

OMAR ENRIQUE RIOS PALLARE
C.C. No. 5.030.874 GAMARRA CESAR
Representa Legal
FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA PRIMERA DE EL ESPINAL (TOLIMA)

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Artículos 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983

Ante el Notario Primero de El Espinal (Tolima), compareció:

RIOS PALLARES OMAR ENRIQUE

quien presentó su C.C. 5030874

Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en el es suya colocada en mi presencia.El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Espinal (Tolima), 2025-02-21 15:16:37

Cod. t97e2



16382-44a4a133

El Compareciente

MARLENE CLAVIJO FAJARDO

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE EL ESPINAL

01229 del 10/02/2025

NOTARIA PRIMERA EL ESPINAL - TOLIMA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FABRICACION Y MONTAJES RIOS SAS identificado(a) con NIT 9014466034 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 450188502 desde el 03 de febrero de 2021, este producto se encuentra Vigente

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de julio de 2023, a solicitud del interesado con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yamira Olaborá Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, OMAR ENRIQUE RIOS PALLARE identificado con cedula de ciudadanía No. 5.030.874 actuando como Representa Legal de FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S. NIT 901.446.603-4 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($81.666.784,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

ESPAÇO EM BRANCO

ESPAÇO EM BRANCO

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S identificado con NIT 901.446.603-4, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias del contrato de mano de obra por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 21 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

OMAR ENRIQUE RIOS PALLARE
C.C. No. 5.030.874 GAMARRA CESAR
Representa Legal
FABRICACION Y MONTAJES RIOS P S.A.S

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA PRIMERA DE EL ESPINAL (TOLIMA)

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Artículos 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983

Ante el Notario Primero de El Espinal (Tolima), compareció:

RIOS PALLARES OMAR ENRIQUE

quien presentó su **C.C. 5030874**

Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en el es suya, colocada en mi presencia.El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Espinal (Tolima) 2025-02-21 15:16:37

Cod. t97e2



16382.44a4a1f3

El Compareciente

MARLENE CLAVIJO FAJARDO

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE EL ESPINAL

01229 del 10/02/2025

NOTARIA PRIMERA

EL ESPINAL - TOLIMA

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FABRICACION Y MONTAJES RIOS SAS identificado(a) con NIT 901446624 esta vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 458188602 desde el 03 de febrero de 2021, este producto se encuentra Vigente

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de julio de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A SONIA PATRICIA REINOSO VANEGAS EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, SONIA PATRICIA REINOSO VANEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 38.141.359 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SE

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de SONIA PATRICIA REINOSO VANEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 38.141.359, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER

a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 19 días del mes de Marzo del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

SONIA PATRICIA REINOSO VANEGAS
CC. No. 38.141.359

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARÍA SEGUNDA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito notario compareció:
REINOSO VANEGAS SONIA PATRICIA

Identificado con C.C. 38141359
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma allí aparece es suya. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Ibagué, 2025-03-25 11:06:54



FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: tw5o2

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA DE IBAGUÉ
César Augusto Alvarado Gaitán
Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA DE IBAGUÉ
César Augusto Alvarado Gaitán
Notario

Certificado
Bancario

Jueves, 23 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SONIA PATRICIA REINOSO VANEGAS identificado(a) con CC 38141359, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06801593290	2019/10/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A SIMON MOLANO TOVAR EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, SIMON MOLANO TOVAR identificado con cedula de ciudadanía No. 19.313.051 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.735.000,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de SIMON MOLANO TOVAR identificado con cedula de

HOJA BIBLIOTECA
EN BLANCO

ciudadanía No. 19.313.051, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 9 días del mes de Junio del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

SIMON MOLANO TOVAR
CC. No. 19.313.051

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 38933

En la ciudad de Guamo, Departamento de Tolima, República de Colombia, el dieciseis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Guamo, compareció: SIMON MOLANO TOVAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019313051 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



a6a05f538d

16/06/2025 08:35:19

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JUDITH ROJAS GUARNIZO

Notaria Única del Círculo de Guamo , Departamento de Tolima

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: a6a05f538d, 16/06/2025 08:35:42

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IBAGUE, TOLIMA, **06/06/2025**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor SIMON MOLANO TOVAR** con **Cédula de Ciudadanía** número **19313051**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488424642251**
Fecha de apertura	**21/10/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A BRAYAN STEVE DIAZ OTALVARO EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, BRAYAN STEVE DIAZ OTALVARO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.498.083 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONÁRIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($26.000.000,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de BRAYAN STEVE DIAZ OTALVARO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.498.083, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 12 días del mes de Junio del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Brayan Diaz

BRAYAN STEVE DIAZ OTALVARO
CC. No. 1.110.498.083

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Compareció ante el Notario 6 del Círculo de Ibagué:
DIAZ OTALVARO BRAYAN STEVE
Quien exhibió la C.C. 1110498083
declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificaca su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Ibagué, 2025-06-12 16:04:42
Cod. vg10g
Brayan Diaz
Firma
3649-1089ddB0
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

Certificado
Bancario

Miércoles, 29 de marzo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que BRAYAN STEVE DIAZ OTALVARO identificado(a) con CC 1110498083, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	86900000612	2020/08/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL – MEDISOT SAS EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL – MEDISOT SAS identificado con NIT No. 900.906.289-5, Representada legalmente por MICHELLE RAIGOZA ARROYAVE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.415.329 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($1.094.000,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL – MEDISOT SAS identificado con NIT No. 900.906.289-5, Representada legalmente por MICHELLE RAIGOZA ARROYAVE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.415.329, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 04 días del mes de agosto del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

MICHELLE RAIGOZA ARROYAVE
CC. 1.128.415.329
Representante Legal
MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL – MEDISOT SAS
CC. No. 900.906.289-5

Notaría Décima
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE FIRMA REGISTRADA

Como Notario Décimo de Medellín-Antioquia DOY FE que la firma de:

MICHELLE RAIGOZA ARROYAVE

identificado con la C.C. 1128415329

que aparecen en este documento corresponde a las registradas en esta Notaría

Medellín-Antioquia 2025-08-05 09:00:41
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DEL CONSORCIO

NOTARIA 10 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Certificado
Bancario

Martes, 1 de julio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MEDICINA Y SALUD OCUPACIONAL TOTAL identificado(a) con NIT 900906289, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06851470695	2015/11/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A MARIA SORLEY HERNANDEZ BARRAGAN EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

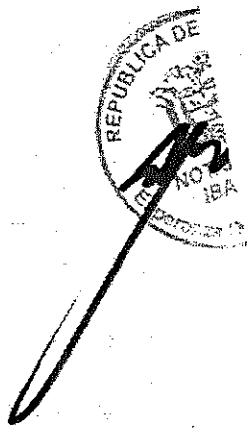
Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, MARIA SORLEY HERNANDEZ BARRAGAN identificado con cedula de ciudadanía No. 28.968.272 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($2.059.000,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de MARIA SORLEY HERNANDEZ BARRAGAN identificado con cedula de ciudadanía No. 28.968.272, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.


REPUBLICA DE

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 9 días del mes de Junio del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

MARIA SORLEY HERNANDEZ
CC. No. 28.968.272

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 77101

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el cinco (5) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría octava (8) del Círculo de Ibagué, compareció: MARIA SORLEY HERNANDEZ BARRAGAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0028968272 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

77101-1



566f4bc5a6

05/08/2025 08:06:55

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA

Notaria (8) del Círculo de Ibagué , Departamento de Tolima

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 566f4bc5a6, 05/08/2025 08:09:19

Certificado
Bancario

Lunes, 13 de septiembre de 2021

Señor(a)
EDAT

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA SORLEY HERNANDEZ BARRAGAN identificado(a) con CC 28968272, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	59779418442	2012/02/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A PV OBRAS CIVILES SAS EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, PV OBRAS CIVILES SAS identificado con NIT No. 901.453.996-2 Representada legalmente por LAURA VERGARA TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.596.277 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de PV OBRAS CIVILES SAS identificado con NIT No. 901.453.996-2, Representada legalmente por LAURA VERGARA TORRES, identificada con la cedula

de ciudadanía No. 1.110.596.277, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 16 días del mes de Junio del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

LAURA VERGARA TORRES
C.C. No. 1.110.596.277
Representante Legal
PV OBRAS CIVILES SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Ibagué
NOTARIA SEGUNDA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Ante el suscrito notario compareció:

VERGARA TORRES LAURA

Identificado con C.C. 1110506277

y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma y huella que allí aparece es suya.

Ibagué, 2025-06-17 11:17:26



Indice Derecho

FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: vjlng

CESAR AUGUSTO ALVARADO GALTAN
NOTARIO DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
Cesar Augusto Alvarado Galtan
Notario

PV OBRAS CIVILES SAS

Ahorros / Bancolombia A la mano

619-000009-30

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A CONSTRUCTORA VIAYCO SAS EN LIQUIDACION EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.613 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, CONSTRUCTORA VIAYCO SAS EN LIQUIDACION identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 800184971-8 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MC/TE PESOS M/CTE. ($ 8.449.000) de los pagos que sean desembolsados por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria AHORROS N° 07900005075 del banco BANCOLOMBIA cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de CONSTRUCTORA VIAYCO SAS EN LIQUIDACION identificado con cedula de ciudadanía y/o NIT No. 800184971-8, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 04 días del mes de MARZO del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Nombre: JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA
CC/NIT 79262433 BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAN
COSNTRUCTORA VIAYCO SAS EN LIQUIDACION
800184971-8

Bancolombia

NIT 890903938 - 8
Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia
Bogotá (57 1) 343 00 00
Medellín (57 4) 510 90 00
www.grupobancolombia.com.co

Ibagué, 07 de junio de 2023

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CONTRUCTORA VIAYCO SAS** identificado (a) con Nit **800184971** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	079-000050-75	2023/06/07	ACTIVA

Atentamente,
Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 00 00 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

VU21 F-165 V3

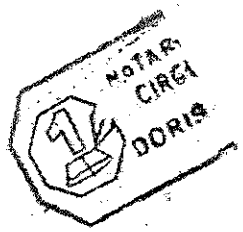
CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A CARLOS ARMANDO ALARCON CAMPOS EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, CARLOS ARMANDO ALARCON CAMPOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.347.679 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($17.523.451,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.


NOTAR
CIRCI
DORIS

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de CARLOS ARMANDO ALARCON CAMPOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.679, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 26 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

CARLOS ARMANDO ALARCON CAMPOS
CC.79.347.679


NOTARIA
CIRCULO
DORIS MO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENI

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

tqper



Ibagué, 2025-03-17 10:53:58

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

ALARCON CAMPOS CARLOS ARMANDO

C.C. 79347679

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

X

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DORIS MORA ORREGO


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
EN BLANCO


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
EN BLANCO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **19/03/2025**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS ARMANDO ALARCON CAMPOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **79347679**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570009470577140**
Fecha de apertura	**21/09/2011**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A JUAN CARLOS TOVAR GUZMAN EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, JUAN CARLOS TOVAR GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 14.239.847, quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON

ESTA HOJA H
UNIDO

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA

EN BLANCO

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente a doce millones novecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos con cuarenta y cuatro centavos M/CTE. ($12.922.222,44) de los pagos que sean desembolsados por LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL , como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactados por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, los cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de JUAN CARLOS TOVAR GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.239.847, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA

EN BLANCO

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA

Igualmente mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del consorcio.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 13 días del mes de enero del año 2025.

CEDENTE,

LUIS EGIMIO ~~BARON~~ VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

JUAN CARLOS TOVAR GUZMAN
CC.14.239.847 Ibague

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 71782

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima. República de Colombia, el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Ibagué, compareció: JUAN CARLOS TOVAR GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0014239847 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

71782-1



efa0b87073

15/01/2025 10:46:33

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DECESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL

HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA

Notaria (5) del Círculo de Ibagué , Departamento de Tolima

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: efa0b87073. 15/01/2025 10:47:13

Certificación Bancaria

Miércoles, 15 de enero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JUAN CARLOS TOVAR GUSMAN** identificado(a) con CC. **14239847** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	411-430083-88	2015/05/29	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
ADO Superintendencia Financiera de Colombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A DIANA MALLERLY MORA URREA EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, DIANA MALLERLY MORA URREA identificado con cedula de ciudadanía No. 28.550.650 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUANRENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($14.612.848,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de DIANA MALLERLY MORA URREA identificado con cedula de

EN BLANCO

ciudadanía No. 28.550.650, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 24 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

DIANA MALLERLY MORA URREA
CC.28.550.650

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Compareció ante el Notario 6 del Círculo de Ibagué.
MORA URREA DIANA MALLERLY
Quien exhibió la C.C. 28550650
declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificaca su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Ibagué. 2025-03-06 08:53:45
Cod. tl4p6
Firma
3649-88247164
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

LA CHORRERA,
AMAZONAS,
COLOMBIA,
A quien interese

10/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DIANA MORA** con **Cédula de Ciudadanía** número **28550650**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488420953736**
Fecha de apertura	**30/04/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

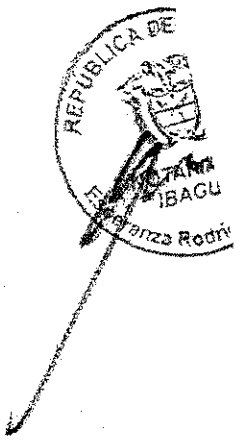
CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A GINNA MARCELA TRUJILLO MENDEZ EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, GINNA MARCELA TRUJILLO MENDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 38.360.926 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.505.475,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.


REPÚBLICA DE
IBAGU

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de GINNA MARCELA TRUJILLO MENDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 38.360.926, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 28 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

GINNA MARCELA TRUJILLO MENDEZ
CC.38.360.926 38'360.926 Ibagué

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 39495

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría octava (8) del Círculo de Ibagué, compareció: GINNA MARCELA TRUJILLO MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0038360926 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

39495-1



0879e0301a
05/03/2025 12:29:36

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA
Notaria (8) del Círculo de Ibagué , Departamento de Tolima
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0879e0301a, 05/03/2025 12:32:11

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 Nº 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que GINNA TRUJILLO MENDEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 38.360.926 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 836136135, abierta/o desde el 24/5/2015.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Marzo del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A STEVEN RIASCOS MORENO EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, STEVEN RIASCOS MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.111.807.474 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CINCO MILLONES TREINTA MIL OCCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.030.860,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de STEVEN RIASCOS MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.111.807.474 teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER

a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 11 días del mes de febrero del año 2025

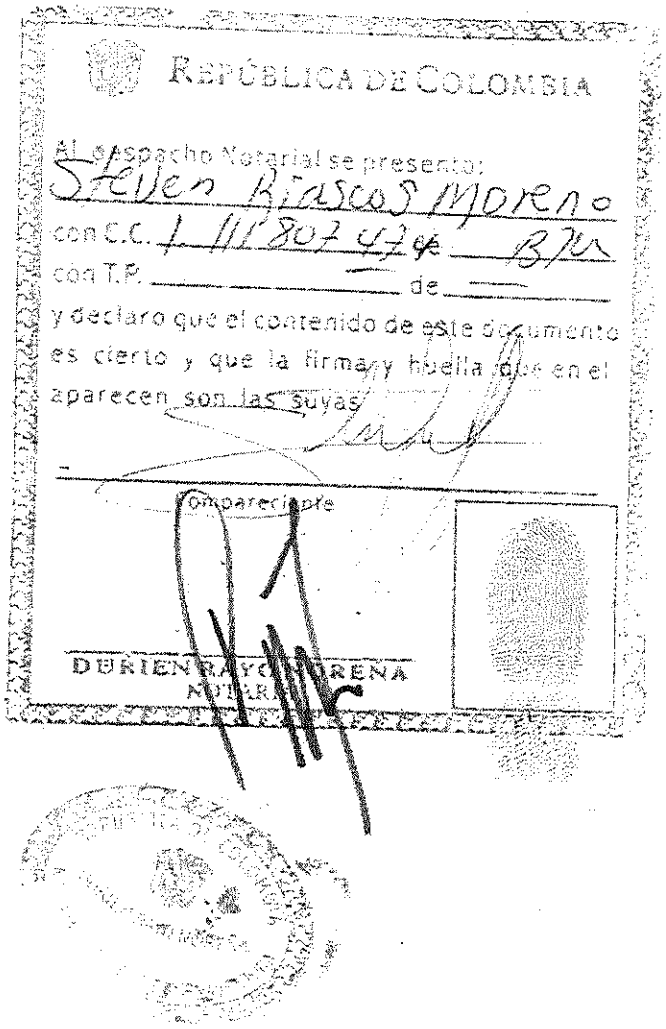
31 MAR 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

STEVEN RIASCOS MORENO
CC.1.111.807.474



Certificado
Bancario

Martes, 8 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que STEVEN RIASCOS MORENO identificado(a) con CC 1111807474, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84383196433	2012/05/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A ANDREA CAROLINA CAMACHO AVILA EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, ANDREA CAROLINA CAMACHO AVILA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.541.812 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.796.958,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

DORIS MORA ORREGO
NOTARIA

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de ANDREA CAROLINA CAMACHO AVILA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.541.812, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 26 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

ANDRA CAROLINA CAMACHO AVILA
CC.1.110.541.812

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2025-04-08 15:40:18

u7s34



Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

CAMACHO AVILA ANDREA CAROLINA

C.C. 1110541812

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

X

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DORIS MORA ORREGO

Certificación
Bancaria

Jueves, 03 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDREA CAROLINA CAMACHO AVILA identificado(a) con CC 1110541812, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	06808426411	2020-02-27	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A SAMUEL GUILLERMO NAVARRO HENAO EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, SAMUEL GUILLERMO NAVARRO HENAO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.364.061 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.519.144,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.
Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de SAMUEL GUILLERMO NAVARRO HENAO identificada con cedula de ciudadanía No. 93.364.061, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 17 días del mes de Marzo del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

SAMUEL GUILLERMO NAVARRO HENAO
CC.93.364.061

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 40379

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría octava (8) del Circulo de Ibagué, compareció: SAMUEL GUILLERMO NAVARRO HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0093364061 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

40379-1



37bddca83a

19/03/2025 16:13:39

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE CESION DERECHO ECONOMICOS

YOHANA ANDREA OROZCO TIQUE

Notaria (8) del Círculo de Ibagué , Departamento de Tolima - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 37bddca83a, 19/03/2025 16:14:40

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IBAGUE, TOLIMA, 17/03/2025
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que el señor SAMUEL NAVARRO con Cédula de Ciudadanía número 93364061

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488416398060
Fecha de apertura	28/09/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A LUIS ALVARO SANCHEZ CUEVAS EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, LUIS ALVARO SANCHEZ CUEVAS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.267.718 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECE PESOS M/CTE. ($5.273.013,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de LUIS ALVARO SANCHEZ CUEVAS identificado con cedula de ciudadanía No. 13.267.718, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 19 días del mes de marzo del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

LUIS ALVARO SANCHEZ CUEVAS
CC.13.267.718

EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE IBAGUE - TOLIMA
SIN COSTO
ELIZABETH SANCHEZ A.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA
Se presentó
SANCHEZ CUEVAS LUIS ALVARO
con C.C. 13267718
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en él aparece es de su puño y letra y la misma es la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. La identificación biométrica se hace a solicitud del usuario.
Cod.: twj5k
www.notariaenlinea.com
Ibagué, 2025-03-25 14:50:48
X
El declarante
HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARIO 7° DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA
26-55b61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

Certificado
Bancario

Miércoles, 5 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS ALVARO SANCHEZ CUEVAS identificado(a) con CC 13267718, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07900007348	2025/01/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTE EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.135 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($4.803.792,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.135, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 31 días del mes de marzo del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTES
CC.93.127.135

NOTARÍA SEGUNDA DE EL ESPINAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Segundo de El Espinal - Tolima

377-0608a6b3

COMPARECIO:

CARDOZO FUENTES EDDY BERTULFO

quién se identificó con la **C.C. 93127135**



y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FIRMA

El Espinal - Tolima 2025-04-29 18:05:36

Cod.: ajtr0

www.notariaenlinea.com

AYDE JARA CORTES

NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE ESPINAL TOLIMA

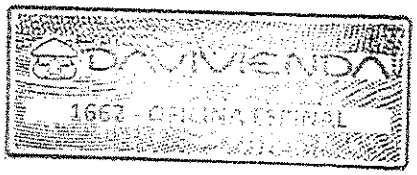
2025-004581-6 de fecha 21 abril

Papel Notarial

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que EDDY BERTULFO CARDOZO con Cédula de Ciudadanía
número 93127135 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550167700053769	$0,00	—	$0,00	$0,09	$0,09



Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.

La presente certificación se expide el 2025/04/28 en la ciudad IBAGUE

FIRMA AUTORIZADA

Banco Davivienda

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTE EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.135 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($3.586.209,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.135, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias por prestación de servicios por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 31 días del mes de marzo del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

EDDY BERTULFO CARDOZO FUENTES
CC.93.127.135

NOTARÍA SEGUNDA DE EL ESPINAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Segundo de El Espinal - Tolima

377-0356e1ad

COMPARECIO:

CARDOZO FUENTES EDDY BERTULFO

quien se identificó con la **C.C. 93127135**

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.





FIRMA

El Espinal - Tolima 2025-04-28 16:05:31

Cod.: ujtqp

www.notariaenlinea.com

AYDE JARA CORTES

NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE ESPINAL TOLIMA

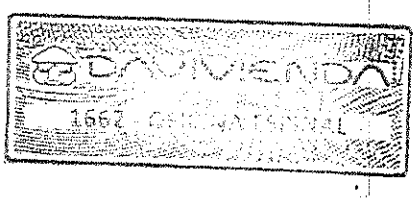
2025-004581-6 de fecha 21 abril

Medio Derecho

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que EDDY BERTULFO CARDOZO con Cédula de Ciudadanía
número 93127135 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550167700053769	$0,00	---	$0.00	$0,09	$0.09



Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.
La presente certificación se expide el 2025/04/28 en la ciudad IBAGUE

FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A LUIS ESTEVEN TELLEZ LOPEZ EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, LUIS ESTEVEN TELLEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.814.348 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON

LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.193.669,00) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de LUIS ESTEVEN TELLEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.814.348, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 26 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

LUIS ESTEVEN TELLEZ LOPEZ
CC.1.005.814.348

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 40193

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría octava (8) del Círculo de Ibagué, compareció: LUIS ESTEVEN TELLEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1005814348 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

40193-1



84b95aa225

17/03/2025 11:33:54

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO CESION DE DERECHOS ECONOMICOS

YOHANA ANDREA OROZCO TIQUE

Notaria (8) del Círculo de Ibagué , Departamento de Tolima - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 84b95aa225, 17/03/2025 11:35:35

Certificación
Bancaria

Lunes, 17 de marzo de 2025

A Quien Pueda Interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUIS ESTEVEN TELLEZ LOPEZ identificado(a) con CC 1005814348, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	86945786959	2022-12-13	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A RAMIRO BERNAL EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, RAMIRO BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 14.241.362 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.511.666,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de RAMIRO BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 14.241.362 teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

NOTARIA PRIMERA DEL IBAGUE

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 11 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

RAMIRO BERNAL
CC.14.241.362

DORIS MORA OKRUCY
NOTARIA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2025-03-06 13:07:34



tj54e

Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

BERNAL RAMIRO
C.C. 14241362

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

X

FIRMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DORIS MORA ORREGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

Bancolombia

Ibagué, 06 de marzo de 2025

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **RAMIRO BERNAL**, identificado(a) con **Cedula de Ciudadanía 14.241.362 la** fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	86945403103	2022/12/01	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmar cualquier información con gusto la atenderemos en nuestra oficina ubicada en la Cra 3 N° 14 a 18, o en nuestros teléfonos 2709900, 018000912345.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Ibagué - Of. 068 Ibagué
Asesor de servicios Nº 152
Cédula Nº

NATALIA ISABEL ROJAS LOMBANA
Asesor Multisegmento
Sucursal Ibagué 068

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A SEBASTIAN SANTIAGO SEGRERA RODRIGUEZS EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, SEBASTAN SANTIAGO SEGRERA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.574.216 de Ibagué, quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.973.200,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados en la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de SEBASTIAN SANTIAGO SEGRERA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.057.421 teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022

y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del Consorcio Cocora Ibaltol.

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 21 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

Sebastián Segrera R. 1.110.574.216.

SEBASTIAN SANTIAGO SEGRERA RODRIGUEZ
CC. No. 1.110.574.216 de Ibagué

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 38759

En la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría octava (8) del Círculo de Ibagué, compareció: SEBASTIAN SANTIAGO SEGRERA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1110574216 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

38759-1



Sebastian Segrera R

46b9c78fc8

-------- Firma autógrafa --------

21/02/2025 15:39:57

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO CESION DERECHOS ECONOMICOS

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA

Notaria (8) del Círculo de Ibagué , Departamento de Tolima

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 46b9c78fc8, 21/02/2025 15:40:37

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 2742020183 , con fecha de apertura 6 de Enero de 2023 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): SEBASTIAN SANTIAGO SEGRERA RODRIGUEZ
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.110.574.216

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Febrero de 2025 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

©Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A JAIME HUMBERTO LIZARAZO MAHECHA EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

NOTARIA 3 IBAGUE

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, JAIME HUMBERTO LIZARAZO MAHECHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.097.886 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.405.407,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022.Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de JAIME HUMBERTO LIZARAZO MAHECHA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.097.886 teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 13 días del mes de marzo del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

JAIME HUMBERTO LIZARAZO MAHECHA
CC.19.097.886

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Ibagué (Tolima) el 19 de marzo de 2025 en la Notaría Tercera del Círculo de Ibagué, compareció:

LIZARAZO MAHECHA JAIME HUMBERTO

Identificado con C.C. 19097886

Cod. tsq9d

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Conforme al artículo 18 Decreto – Ley 019 de 2012. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biométricos y biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de CESION DE DERECHOS.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Jaime Lizarazo

El Compareciente

2025-03-19 11:18:07

5417-3d7a328b

BLADIMIRO MOLINA VERGEL

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA TERCERA

Ibagué

BLADIMIRO MOLINA VERGEL

Ibagué, 18 de marzo del 2025

Señores
CONSORCIO COCORA IBATOL
Ciudad

Asunto: AUTORIZACIÓN

Cordial saludo

Por medio de la presente yo **JAIME HUMBERTO LIZARAZO MAHECHA** identificado con cedula de ciudadanía N **19.097.886**, **AUTORIZO** para que sea consignada la liquidación del contrato de trabajo a la cuenta de ahorro del banco **BANCOLOMBIA NUMERO DE CUENTA 079-972942-08** que está a nombre de mi hijo **WILLIAN ADOLFO LIZARAZO CANCHON**. Ya que yo no tengo actualmente cuenta de ahorros.

Agradezco la atención prestada

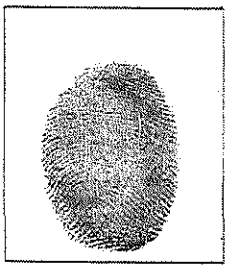
Atentamente

Jaime Lizarazo

JAIME HUMBERTO LIZARAZO MAHECHA

CC. 19.097.886

CEL: 312 548 01 44



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la ciudad de Ibagué (Tolima) el 19 de marzo de 2025 en la Notaria Tercera del Circulo de Ibagué, compareció:

LIZARAZO MAHECHA JAIME HUMBERTO

Identificado con C.C. 19097886

Cod. tsqa1

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Conforme al artículo 18 Decreto – Ley 019 de 2012. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales, datos biométricos y biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de AUTORIZACION

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

El Compareciente

2025-03-19 11:18:26



5417-85f9012f

BLADIMIRO MOLINA VERGEL

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA TERCERA

Ibagué

BLADIMIRO MOLINA VERGEL

Certificación Bancaria

Jueves, 9 de enero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **WILLIAN ADOLFO LIZARAZO CANCHON** identificado(a) con CC. **80211339** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	079-972942-08	2018/07/30	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderon
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO

CONSORCIO COCORA IBALTOL

NIT. 901637146 – 1

Consorcio Cocora Ibaltol

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO COCORA IBALTOL A LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ JARA EN VIRTUD DE CONTRATO No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber LUIS EGIMIO BARON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en Popayán (Cauca), actuando como Representante Legal del CONSORCIO COCORA IBALTOL, NIT No. 901.637.146-1 quien en adelante se denominará el CEDENTE y por la otra parte, LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ JARA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.508.329 quien en este documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir el presente contrato de CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS, que tiene el CEDENTE dentro del contrato No. 0144 de Octubre 12 de 2022, suscrito con LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUE, contrato de cesión que se regirá por las siguientes, CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE manifiesta expresamente que cede de manera IRREVOCABLE y con su exclusiva responsabilidad a favor del CESIONARIO, los derechos económicos parciales que se derivan del contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en calidad de contratante.

En virtud de lo anterior el CESIONARIO adquiere los derechos económicos aquí cedidos en el equivalente A OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($8.064.591,oo) de los pagos que sean desembolsados a la cuenta de ahorros y/o corriente por parte del LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL como consecuencia de la ejecución del Contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. Y serán consignados a la cuenta bancaria cuya certificación se anexa al presente documento.

PARAGRAFO. En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos contractuales pactadas por el CEDENTE en el contrato No. 0144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, las cuales mientras estén pendientes de liquidación se obliga a cumplir.

SEGUNDA: DURACION. La presente cesión de derechos económicos se realiza a perpetuidad a favor de LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ JARA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.508.329, teniendo en cuenta que el fin de la presente es CEDER

NOTARIA

a favor del CESIONARIO en forma parcial los derechos económicos que tiene el CEDENTE hasta por el monto indicado.

TERCERA: LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS. EL CEDENTE declara que es titular de los derechos económicos que surjan del contrato No. 0144 de octubre 12 de 2022 y que por este acto se cede. En consecuencia, el CESIONARIO puede disponer del derecho económico pendiente de pago, sin limitación alguna.

Igualmente, mediante el presente documento el cesionario manifiesta quedar a paz y salvo por todo concepto de acreencias laborales por parte del CONSORCIO COCORA IBALTOL

Leído y aceptado por las partes, el presente documento de cesión de derechos económicos se suscribe a los 24 días del mes de febrero del año 2025

CEDENTE,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No. 10.545.813 Popayán
Representante Legal
CONSORCIO COCORA IBALTOL

CESIONARIO,

LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ JARA
CC.1.110.508.329

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

8115

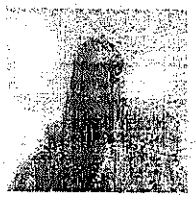
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2025-02-25 14:10:46

tbnf0



Ante la Notaria Primera de Ibagué (Tolima), compareció:

RODRIGUEZ JARA LEIDY JOHANNA
C.C. 1110508329

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariaenlinea.com

X

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DORIS MORA ORREGO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

IBAGUE, TOLIMA, 07/02/2025
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ JARA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1110508329**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570446070216713**
Fecha de apertura	**17/06/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CamScanner
Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7